



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.532

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 – MINISTERIO DEL INTERIOR (POLICÍA NACIONAL).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio del Interior), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

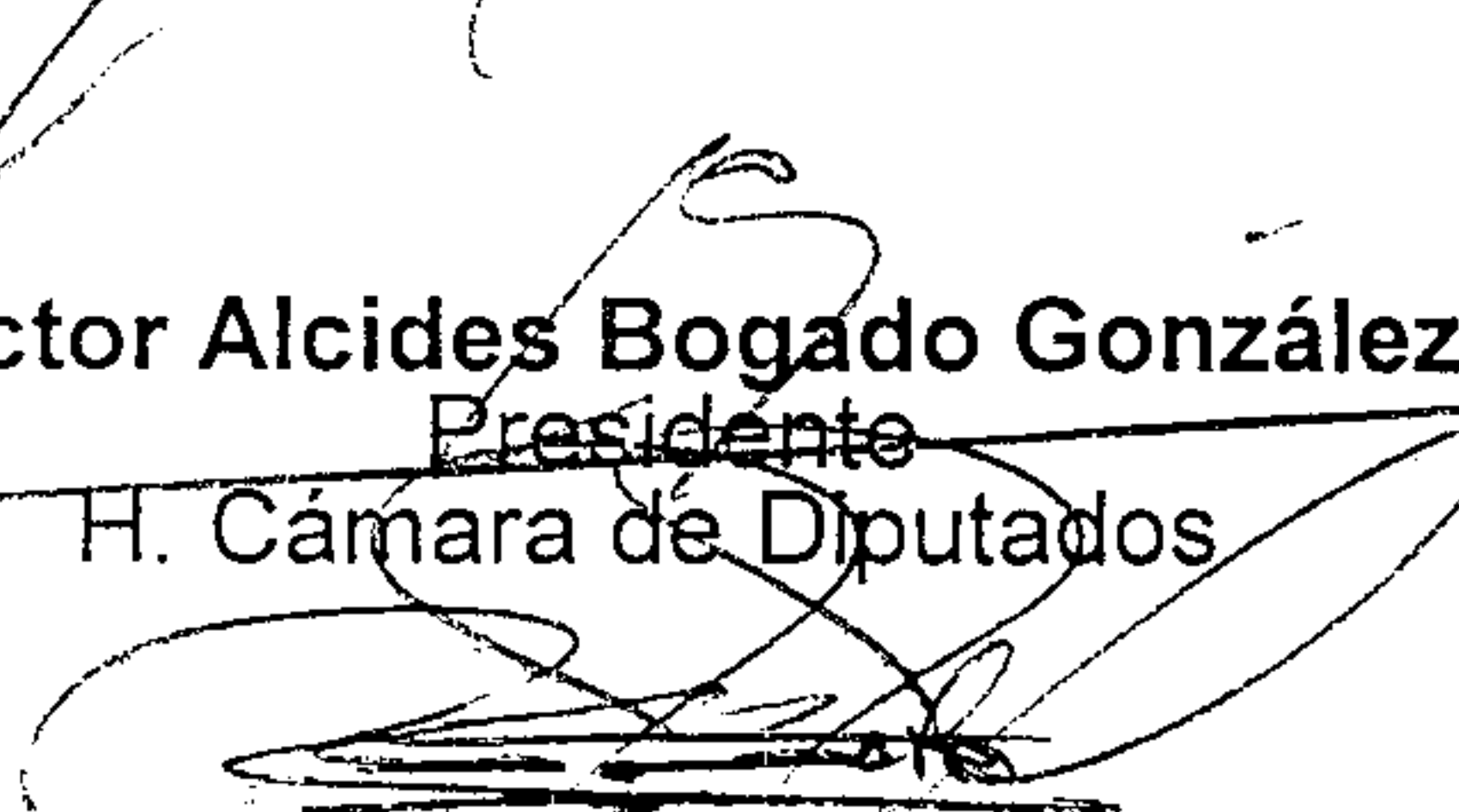
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), que estará afectada al Presupuesto 2011 del Ministerio del Interior (Policía Nacional), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio del Interior (Policía Nacional) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

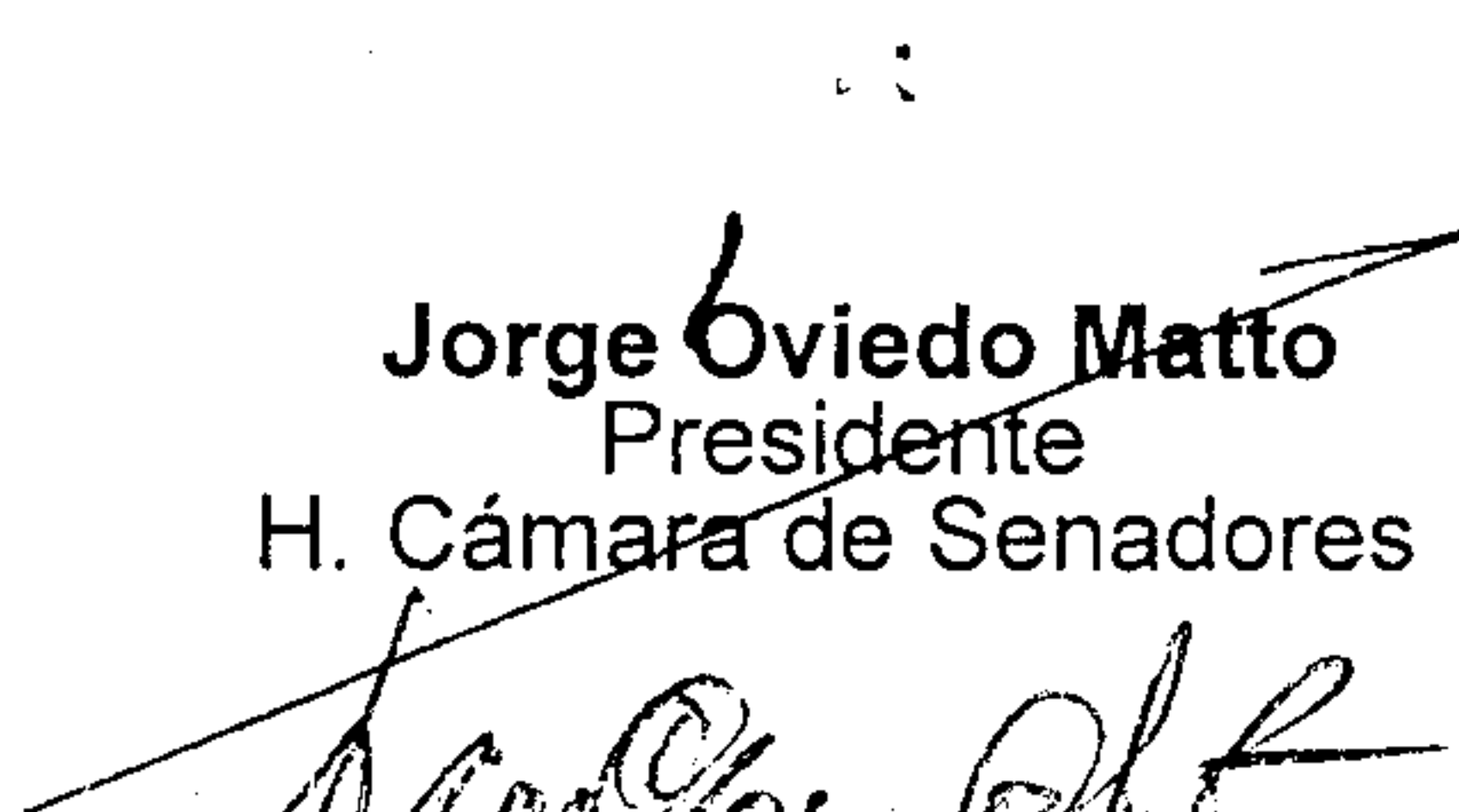
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia, a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario



Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Marcial González Safstrand
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de noviembre de 2011.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.532

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 3	MINISTERIO DEL INTERIOR						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCION.	0	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000
10	DE RECURSOS PROPIOS						
TOTAL		0	0	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000

12-03-2-005-00-00

Entidad :
 Tipo de Presupuesto :
 Programa :
 Unidad Responsable :

12 3	MINISTERIO DEL INTERIOR
2	PROGRAMAS DE ACCION
005	SERVICIO DE IDENTIFICACIONES DE PERSONAS
5	DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
490	30	001	99	O.MAT.PR.Y PR.SEMIEL	8.000.000.000	0	8.000.000.000	0	5.000.000.000	13.000.000.000
Total:					8.000.000.000	0	8.000.000.000	0	5.000.000.000	13.000.000.000
Totales:					8.000.000.000	0	8.000.000.000	0	5.000.000.000	13.000.000.000

Handwritten signatures and a large checkmark are present below the table. One signature is on the left, another is in the middle, and a large checkmark spans across the bottom half of the page.